



RESOLUCION N° 94/23

Caá Catí, General Paz, Corrientes, 30 de Agosto del 2023

VISTOS:

Lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, el art. 236 del C.C.y C. de la Nación y el art. 172 de la Ley No 6042, Ley Orgánicas de las Municipalidades,

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 236 inc. a) del C.C. y C. de la Nación, pertenecen al dominio municipal los inmuebles que carecen de dueño.

Que, conforme al procedimiento exigido por el art. 172 de la Ley Provincial N° 6042, y la Carta Orgánica de este municipio, se encuentran acreditados los extremos necesarios para el dictado de la presente resolución.

Que, conforme a la certificación realizada por la Secretaria General, no existen reclamos sobre el inmueble de autos, por lo que es procedente la inscripción del presente inmueble en el Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia de Corrientes y los demás organismos pertinentes.

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAA CATI

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar de propiedad de la Municipalidad de Caá Catí C.U.I.T. N° 33647267209, el inmueble ubicado en la Primera Sección de la Ciudad de Caá Catí, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes. Individualizado según Duplicado de Mensura Ne 4300 "G", como "PARCELA 12", teniendo los siguientes polígonos: 1'-2-3-4-5-6-13-a-b-1. Medidas: segmento 1'-2: 138,03m; segmento 2- 3: 2,17m; segmento 3-4: 81,40m; segmento 4-5: 129,52m; segmento 5-6: 4,65m; segmento 6-13: 95,62m; segmento 13-a: 25,00m; segmento a-b:



MUNICIPALIDAD DE
CAÁ CATÍ
Estamos con vos

Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes
Tel: 3781 40 60 00
Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob

111,00m; segmento b-1': 132,77m. Superficie total: 29,487,61m², Linderos: NORTE: Calle Proyectada. ESTE: en parte con Calle Publica (tierra) y s/Mra, Simona PEREZ SUR: en parte S/Mra. Municipalidad de CAA CATI y Parcela 11 y al OESTE: en parte Parcela 11 y Parcela 10. Adrema: H1-1909-2.

Art. 2.- INSCRIBIR en el Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección General de Rentas, Dirección General de Catastro de la Provincia y Municipalidad a los efectos de cumplimentar la registración legal.

Art. 3 REGISTRAR, agregar copia a estas actuaciones, cumplimentar y oportunamente archivar.